

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

EXPEDIENTE: DIP/14346/2023

UNA PLAZA DE RECEPCIONISTA, SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA POR CONCURSO-OPOSICIÓN (OEP 2020)

Resolución de fecha 21 de febrero de 2024, D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia:

Por Resolución de 20 de noviembre de 2023 de la Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General, corregida mediante resolución DEC/9703/2023 de 24 de noviembre de 2023, en ejercicio de las facultades delegadas por la Presidencia (Decreto de 10 de julio de 2023), se aprobaron las bases y la convocatoria para el ingreso, mediante promoción interna y a través del proceso de concurso-oposición, de UNA plaza de Recepcionista Admisión de la Residencia, de la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Palencia, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2 de titulación, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2020

Con fecha 29 de noviembre de 2023, se publicaron las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 143.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias no se han presentado solicitudes para participar en el presente proceso selectivo.

Por todo cuanto antecede y en uso de las competencias que materia de personal ostento

RESUELVO:

Primero.- Declarar desierta la convocatoria mediante promoción interna, de una Plaza de Recepcionista Admisión de la Residencia, de naturaleza laboral, incluida en la OEP de 2020.

Segundo.- Hacer pública esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Página Web y Tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Palencia

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia; y contra la resolución expresa de dicho recurso, o directamente si se opta por no presentarlo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de ésta jurisdicción, en el plazo de dos meses, de conformidad con los arts. 123 y 124 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, y art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

De presentarse recurso de reposición y no resolverse éste en el plazo de un mes, podrá interponerse el referido recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a finalizar dicho mes (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Igualmente podrá utilizar cualquier otro medio que estime conveniente, en defensa de sus derechos.

Palencia, 21 de febrero de 2024.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, María José de la Fuente Fombellida.

400

